

Fósiles y yacimientos paleontológicos: un patrimonio en la encrucijada

Esperanza Fernández Martínez | Universidad de León

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/4153>

Los fósiles son objetos naturales con un importante valor cultural

Muy a menudo, los fósiles se definen como “restos de la vida pretérita”. En mi opinión, esta descripción oculta el enorme potencial que tienen los fósiles como archivos del pasado. Unos archivos que permiten no sólo conocer la paleo-diversidad morfológica de los seres vivos, sino también sus comportamientos y sus relaciones ecológicas y filogenéticas.

Además, en los últimos años se ha producido un importante desarrollo de conceptos y técnicas en tafonomía, isótopos estables, biomarcadores, etc., favoreciendo que los fósiles desempeñen un papel cada día más importante en el conocimiento del pasado de nuestro planeta y de nuestra historia como seres vivos. Sin ellos, seríamos una especie amnésica, en el sentido de que no reconoceríamos a nuestros antepasados, ni tendríamos la certeza de formar parte de un entramado evolutivo.

Por estos motivos, los objetos naturales que llamamos fósiles realizan una aportación básica a nuestro acervo cultural: conocimiento científico. Un conocimiento, el de los cambios en el pasado geológico y biológico, que es fundamental para afrontar los retos actuales del planeta. A este valor hay que añadir el atractivo intelectual, emocional y estético que tienen muchos fósiles, atractivo que los convierte en objetos clave para la enseñanza y divulgación de las ciencias de la Tierra y de la vida.

No debemos olvidar la importancia de este valor cultural, que es una de las cuatro funciones principales reconocidas en el enfoque ecosistémico de la naturaleza (GRAY, 2011; GRAY; GORDON; BROWN, 2013).

Los marcos legales que amparan el patrimonio paleontológico son ineficientes para gestionar este patrimonio

A pesar de su enorme importancia, en nuestro país y bien entrado el siglo XXI, los fósiles se encuentran en una situación de “tierra de nadie” que repercute negativamente en su preservación y uso (GARCÍA-ORTIZ; FERNÁNDEZ-MARTÍNEZ, 2016). Y no solo porque son lugares y objetos susceptibles de ser legislados al mismo tiempo desde instituciones culturales y medioambientales, sino porque esta duplicidad legislativa no es capaz de responder a las necesidades que plantea su gestión.

Desde el punto de vista patrimonial, todos los fósiles (sean de homínidos o no) son objetos de origen natural pertenecientes a la geosfera y, por tanto, deberían ser gestionados desde las entidades competentes en medio ambiente. Así lo reconocen instituciones de la importancia de la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, resolución 083 de 2016); o, en nuestro país, la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 42/2007 de 13 de diciembre (y su posterior Ley 33/2015 de 22 de septiembre). Ambas incluyen los fósiles en el listado de elementos que forman parte del patrimonio natural geológico.

Esta legislación nacional se traslada a las comunidades autónomas, de manera muy diversa, a través de los respectivos desarrollos de estas leyes (ver, a este respecto, <http://sepaleontologia.es/patrimonio-paleontologico/>). Sin embargo, ni su pertenencia al patrimonio natural ni su consideración como patrimonio cultural en numerosas comunidades han impedido años de expolio y pérdida de información.



Intento malogrado de expolio de un braquiópodo. Yacimiento devónico de El Millar (León) | foto Esperanza Fernández Martínez

Un ejemplo de esta situación es el que se desarrolla en la comunidad de Castilla y León, certeramente descrita por nuestro colega Antonio Bellido Blanco en su aportación a esta sección (*Perspectivas*, revista PH 94).

Varias figuras pueden acoger el patrimonio paleontológico

Fósiles y yacimientos no son sinónimos de patrimonio paleontológico (FERNÁNDEZ-MARTÍNEZ, 2015). Para que un elemento forme parte del patrimonio tiene que haber sido previamente valorado. Desde el patrimonio natural, esta valoración se realiza mediante inventarios de Lugares de Interés Geológico (LIG), que pueden tener diferente nivel de importancia, desde internacional a meramente local.

Además, los yacimientos de fósiles pueden ser declarados monumento natural y algunas comunidades han creado figuras de protección específicas, como los “lugares paleontológicos de especial interés” en Castilla y León.

También desde el patrimonio natural pueden utilizarse determinadas figuras de protección para gestionar los yacimientos paleontológicos. Este sería el caso de los incluidos en territorios declarados como espacios naturales.

Sin embargo, el problema principal es que ninguna de estas figuras asegura la protección del yacimiento, y aún menos de sus fósiles que, sólo en el mejor de los casos, acaban en colecciones públicas. Para que la protección fuera efectiva, sería necesario elaborar inventarios bien definidos y específicos para este patrimonio, desarrollar una normativa sancionadora, habilitar a la guardería y, no menos importante, trabajar en una educación centrada en el respeto hacia los fósiles.

La difícil gestión del patrimonio paleontológico

La gestión del patrimonio paleontológico implica “preservar” los fósiles (evitar su desaparición o deterioro), pero también fomentar su utilización como elementos con valor cultural. Esto implica favorecer las investigaciones paleontológicas, el uso docente y las actividades recreativas centradas en fósiles y sus yacimientos. En este sentido hay dos aspectos a que tener en cuenta:

- 1) No basta con valorar los fósiles y sus yacimientos, hay también que determinar cuál es la vocación de cada lugar o colección (científica, docente y/o recreativa) y centrar la gestión en ella.
- 2) Todos estos usos (incluyendo los científicos y docentes) conllevan unos riesgos de degradación que es imprescindible reconocer e intentar minimizar.



La colocación de un panel en el yacimiento devónico de Matallana de Torío (León) provocó un enorme incremento de la recolección de ejemplares, a pesar de la indicación “los yacimientos están protegidos por la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León” | foto Esperanza Fernández Martínez

Consideración final

Aunque sin duda es necesario aclarar bajo qué legislación debe gestionarse el patrimonio paleontológico, la protección de los yacimientos y los fósiles no pasa sólo por tener una legislación única que la respalde. Es imprescindible conocer en detalle los rasgos y problemas de este patrimonio, desarrollar inventarios selectivos y orientados a la gestión, y diseñar estrategias que afronten cada caso de manera individualizada. Este debe ser nuestro reto para el futuro inmediato.

BIBLIOGRAFÍA

- FERNÁNDEZ-MARTÍNEZ, E. (2015) Los fósiles como componentes de la geodiversidad: algunas consideraciones para su gestión. En REOLID, M. (ed.) *Libro de resúmenes de las XXXI Jornadas de Paleontología*. Jaén: Servicio Publicaciones de la Universidad Jaén, 2015, pp. 124-126
- GARCÍA-ORTIZ, E., FERNÁNDEZ-MARTÍNEZ, E. (2016) La complejidad legislativa en el patrimonio paleontológico: el caso de los yacimientos de icnitas de La Rioja. En MELÉNDEZ, G.; NÚÑEZ, A.; TOMÁS, M. (ed.) *Actas de las XXXII Jornadas de la Sociedad Española de Paleontología*. Madrid: Instituto Geológico y Minero de España, 2016, pp. 171-176 (Serie Cuadernos del Museo Geominero, n.º 20)
- GRAY, M. (2011) Other nature: geodiversity and geosystem services. *Environmental Conservation*, vol. 38, n.º 3, 2011, pp. 271-274
- GRAY, M.; GORDON, J. E.; BROWN, E. J. (2013) Geodiversity and the ecosystem approach: the contribution of geoscience in delivering integrated environmental management. *Proceedings of the Geologists' Association*, vol. 124, 2013, pp. 659-673